

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00706.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 10 de abril del año en curso (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la demandada BEATRÍZ EUGENIA LACOUTURE QUIROZ, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem y artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 33 del expediente digital).-

En lo atinente a la dirección electrónica: KMAQUIO@HOTMAIL.COM, aportada para efectos de diligencias de notificación judicial a la demandada BEATRÍZ EUGENIA LACOUTURE QUIROZ, téngase en cuenta que dicha dirección ya fue aportada al expediente (ver derivados No. 14 y 23 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte demandante y su apoderada judicial proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la demandada en mención, en las direcciones electrónicas aportadas en el escrito en referencia, acorde a lo normado por el artículo 8° de la Ley 2213 del año 2022 y allegar al expediente las constancias de rigor.-

O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo a la citada demandada en la dirección física aportada en el escrito anterior (derivado No. 33 del expediente digital), en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando al expediente las constancias pertinentes.-

Para ese propósito se le otorga el plazo previsto en el artículo 317.1 del C.G.P., so pena de imponer las consecuencias procesales allí previstas.

Por Secretaría, contrólense los plazos indicados.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **065**, hoy **20 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8e18b5e60c195ff174061015bf6f506e0a1889d5b00a6eadbca6d2ed538f87**

Documento generado en 19/04/2023 08:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>